HOJA No.1 MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 109 DE 2022 – LP-2022-01 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA.

Entre los suscritos a saber **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.962.322 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, con Nit 805.003.838-9, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL**, según Resolución de Nombramiento No. 1392 expedida el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), con acta de posesión de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y por la otra, **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**, identificada con NIT **800.248.541-0**, constituida por Escritura Pública No. 3268 de la Notaria 32 de Santa Fe de Bogotá, del 22 de septiembre de 1994, aclarada por Escritura Pública No. 4139 del 23 de noviembre de 1994 de la misma notaria, inscritas el 30 de noviembre de 1994 bajo el No. 472064 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SEGURIDAD DIGITAL LTDA, Representada Legalmente por la Señora **DENICE GARZON MALPICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.663.325 de Duitama (Boyacá), quien se denominará en el presente Contrato como el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 de 2022 – LP-2022-01, previas estas consideraciones: **1)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** suscribió con el **CONTRATISTA**, en fecha 11 de noviembre de 2022, el Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 de 2022 – LP-2022-01, con el objeto de "*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL*

VALLE DEL CAUCA.". **2)** Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2022, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 de 2022 - LP-2022-01, por medio del cual se adicionó la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($47'097.998,00) M/CTE, incluido AYS e IVA, teniendo en cuenta la adición de un servicio de vigilancia de 24 horas con arma de lunes a domingo para el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio – Valle del Cauca a partir del 18 de noviembre de 2022 y la supresión del servicio de 12 horas diurnas, 30 días al mes, con canino (lunes a domingo) a partir del 17 de noviembre de 2022. **3)** Que se hace necesario realizar la presente MODIFICACION al Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 de 2022 – LP-2022-01, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Área Administrativa y aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, el quince (15) de febrero de 2023. **4)** Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto, según certificado No. 14323 de fecha 15 de febrero de 2023, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **4)** Que con la presente modificación, no se supera el 50% del valor inicial del Contrato. **5)** Que mediante oficio No. DESAJCLO23-481 de fecha 16 de febrero de 2023, el Coordinador del Área Administrativa (E) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración de la presente modificación. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 109 DE 2022 - LP-2022-01 Y MODIFICAR EL LITERAL A) SERVICIOS REQUERIDOS DEL NUMERAL 1) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL NUMERAL 2) UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LAS CUALES QUEDARAN ASÍ: "**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se obliga con el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, a: **1) ESPECIFICACIONES TECNICAS** La especificación técnica del servicio de vigilancia y

seguridad privada a contratar es la que se relaciona a continuación: **A) SERVICIOS REQUERIDOS:**

VIGENCIA 2022

UNIDAD 02 Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	1
2	B	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA	0
3	C	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA	0
4	D	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	1
5	E	8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	2
TOTAL UNIDAD 02			**4**

UNIDAD 08 Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	11
2	B	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA	14
3	C	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA	6
4	D	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	20
5	E	8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	1
TOTAL UNIDAD 08			**52**

UNIDAD 08 Día 16 de noviembre de 2022

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
6	F	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO CON CANINO	1
TOTAL UNIDAD 08			**1**

UNIDAD 08 Del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	1
TOTAL UNIDAD 08			**1**

VIGENCIA 2023

UNIDAD 02 Del 01 de Enero al 16 de Febrero de 2023

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	1
2	B	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA	0
3	C	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA	0
4	D	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	1
5	E	8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	2
6	F	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO CON CANINO	0
TOTAL UNIDAD 02			**4**

UNIDAD 08 Del 01 de Enero al 16 de Febrero de 2023

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	12
2	B	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA	13
3	C	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA	6
4	D	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	19
5	E	8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	1
TOTAL UNIDAD 08			**51**

UNIDAD 02 Del 17 de Febrero al 31 de Julio de 2023

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	1
2	B	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA	0
3	C	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA	0
4	D	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	1
5	E	8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	2
6	F	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO CON CANINO	0
TOTAL UNIDAD 02			**4**

UNIDAD 08 Del 17 de Febrero al 31 de Julio de 2023

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA	11
2	B	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA	12
3	C	12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA	6
4	D	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	16
5	E	8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS	1
TOTAL UNIDAD 08			**46**

B) El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser

contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales. **C)** Entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se adjudique el Contrato, no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno. **D)** El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del contrato y el Contratista. **E)** El personal destinado para la ejecución del objeto del presente Contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas. **F)** El Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio. **G)** La dotación mínima con que debe contar el personal que se pondrá al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de acuerdo con las Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de 2007 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser: • Uniforme compuesto de vestido completo y calzado. • Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil, además las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Una vez adjudicado

el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas. • Placa y carnet de identificación. • Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Equipo de lluvia para cada uno de los sitios que lo requieran. • Elementos: bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, medio de comunicación legalmente autorizado, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos de emergencias. **NOTA:** En todo caso, si durante la ejecución del futuro contrato se detecta que en algún municipio no funciona o funciona con deficiencia la comunicación con el equipo ofrecido en su oferta, se deberá garantizar de manera inmediata el medio de comunicación en todos y cada uno de los municipios objeto del presente proceso de selección con cualquier otro equipo, siempre y cuando se suministre fotocopia del contrato vigente en el cual se indique el número del (los) equipo (s) adscrito (s). **H)** El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" **I)** La cantidad de servicios puede ser aumentada de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta. Así mismo, podrá ser disminuido para lo cual se suscribirá el otrosí respectivo. **J)** Los turnos para prestar el servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el citado horario. **K)** El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta inmediato para el caso de los inmuebles que tengan un sólo servicio y un tiempo de respuesta de dos (2) horas para los demás inmuebles. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias

fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio. **L)** El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el Contrato una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para prestar los citados servicios.

2)UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Del 16 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022

UNIDAD 02

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	**SEDE JUDICIAL**	**UBICACIÓN**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13	1						1
		SOTANOS 1 Y 2				1			1
		PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO TORRE B PISO 2					1		1
	PALACIO NACIONAL	RECEPCION					1		1
		TOTAL SERVICIOS UN 02	**1**	**0**	**0**	**1**	**2**	**0**	**4**

UNIDAD 08

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	**SEDE JUDICIAL**	**UBICACIÓN**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13 Y RONDAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES							0
		TORRE B PISO 1 (Ingreso público)					1		1
		CRA. 10 ENTRADA PRINCIPAL (Manejo de scanner)			1				1
		ENTRADA CARRERA 10 MANEJO ARCO DETECTOR Y GARRET				1			1
		CALLE 12 MANEJO ARCO DETECTOR Y GARRET				1			1
		SALA DE MONITOREO		1	1				2
		RONDERO TORRES A y B (Coordinador de puesto)		1					1
		RONDERO TORRE B PISOS 1 AL 5				1			1

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	A	B	C	D	E	F	
		RONDERO TORRE B PISOS 6 AL 11				1			1
		RONDERO TORRE B PISOS 12 AL 18				1			1
		RONDERO TORRE A		1					1
	PALACIO NACIONAL	PORTERIA	1						1
		RONDERO		1					1
	ADOLESCENTES	PORTERIA		1					1
		RONDERO				1			1
	ENTRECEIBAS	RONDERO				1			1
	EDIFICIO OTERO	PISO 2				1			1
	LEY DE TIERRAS	PORTERIA		1					1
	BRITILANA	PORTERIA	1						1
	EDIFICIO GOYA	PORTERIA	1						1
	CC PLAZA CAICEDO	RONDERO				1			1
BUENAVENTURA	PALACIO NACIONAL	PORTERIA		1					1
		SALA DE MONITOREO EN DIA Y RONDERO EXTERNO EN LA NOCHE	1						1
	EDIFICIO JIRETH	PORTERIA				1			1
	CALLE 9 No. 2-21	PORTERIA	1						1
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
		PARQUEADERO			1				1
		RONDERO				1			1
	ADOLESCENTES	PORTERIA		1					1
	JUZGADOS SEDE CRA 16	PORTERIA			1				1
	CONDADO PLAZA	PORTERIA		1					1
		PISO 1				1			1
		RONDERO				1			1
	INMUEBLE NUEVO calle 8 nro 14 - 47	PORTERIA		1					1
		RONDERO			1				1
PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA	1						1
		PARQUEADERO	1						1
		RONDERO				1			1
	ARCHIVO	PORTERIA				1			1
	CALLE 22 ENTRE CRA. 28 Y 29 INMUEBLE NUEVO	PORTERIA	1						1
		RONDERO				1			1
FLORIDA	JUZGADOS	PORTERIA	1						1
CANDELARIA	JUZGADOS	PORTERIA				1			1
PRADERA	JUZGADOS	PORTERIA	1						1
ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
SEVILLA	JUZGADOS	PORTERIA		1					1
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
		RONDERO				1			1
TULUA	CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA	RONDERO				1			1
	CALLE 25 No. 23-35	PORTERIA	1						1
YUMBO	JUZGADOS	PORTERIA				1			1
EL CERRITO	JUZGADO	PORTERIA			1				1

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
			A	B	C	D	E	F	
		TOTAL SERVICIOS UN 08	**11**	**14**	**6**	**20**	**1**	**0**	**52**

DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

UNIDAD 08

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
			A	B	C	D	E	F	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13 Y RONDAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES						1	1
		TOTAL SERVICIOS UN 08	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**

DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

UNIDAD 08

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
			A	B	C	D	E	F	
EL DOVIO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 11-57 / 61	1						1
		TOTAL SERVICIOS UN 08	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**

VIGENCIA 2023

DEL 01 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2023

UNIDAD 02

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
			A	B	C	D	E	F	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13	1						1
		SOTANOS 1 Y 2				1			1
		PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO TORRE B PISO 2					1		1
	PALACIO NACIONAL	RECEPCION					1		1
		TOTAL SERVICIOS UN 02	**1**	**0**	**0**	**1**	**2**	**0**	**4**

UNIDAD 08

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
			A	B	C	D	E	F	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13 Y RONDAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES						0	0
		TORRE B PISO 1 (Ingreso público)					1		1
		CRA. 10 ENTRADA PRINCIPAL (Manejo de scanner)			1				1

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	A	B	C	D	E	F	
		ENTRADA CARRERA 10 MANEJO ARCO DETECTOR Y GARRET				1			1
		CALLE 12 MANEJO ARCO DETECTOR Y GARRET				1			1
		SALA DE MONITOREO		1	1				2
		RONDERO TORRES A y B (Coordinador de puesto)		1					1
		RONDERO TORRE B PISOS 1 AL 5				1			1
		RONDERO TORRE B PISOS 6 AL 11				1			1
		RONDERO TORRE B PISOS 12 AL 18				1			1
		RONDERO TORRE A		1					1
	PALACIO NACIONAL	PORTERIA	1						1
		RONDERO		1					1
	ADOLESCENTES	PORTERIA		1					1
		RONDERO				1			1
	ENTRECEIBAS	RONDERO				1			1
	EDIFICIO OTERO	PISO 2				1			1
	LEY DE TIERRAS	PORTERIA		1					1
	BRITILANA	PORTERIA	1						1
	EDIFICIO GOYA	PORTERIA	1						1
	CC PLAZA CAICEDO	RONDERO				1			1
BUENAVENTURA	PALACIO NACIONAL	PORTERIA		1					1
		SALA DE MONITOREO EN DIA Y RONDERO EXTERNO EN LA NOCHE	1						1
	EDIFICIO JIRETH	PORTERIA				1			1
	CALLE 9 No. 2-21	PORTERIA	1						1
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
		PARQUEADERO			1				1
		RONDERO				1			1
	ADOLESCENTES	PORTERIA		1					1
	JUZGADOS SEDE CRA 16	PORTERIA			1				1
	INMUEBLE NUEVO calle 8 nro 14 - 47	PORTERIA		1		1			2
		RONDERO			1				1
PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA	1						1
		PARQUEADERO	1						1
		RONDERO				1			1
	ARCHIVO	PORTERIA				1			1
	CALLE 22 ENTRE	PORTERIA	1						1

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	**SEDE JUDICIAL**	**UBICACIÓN**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
	CRA. 28 Y 29 INMUEBLE NUEVO	RONDERO				1			1
FLORIDA	JUZGADOS	PORTERIA	1						1
CANDELARIA	JUZGADOS	PORTERIA				1			1
PRADERA	JUZGADOS	PORTERIA	1						1
ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
SEVILLA	JUZGADOS	PORTERIA		1					1
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
		RONDERO				1			1
TULUA	CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA	RONDERO				1			1
	CALLE 25 No. 23-35	PORTERIA	1						1
YUMBO	JUZGADOS	PORTERIA				1			1
EL CERRITO	JUZGADO	PORTERIA			1				1
EL DOVIO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 11-57 / 61	1						1
		TOTAL SERVICIOS UN 08	**12**	**13**	**6**	**19**	**1**	**0**	**51**

DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2023

UNIDAD 02

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	**SEDE JUDICIAL**	**UBICACIÓN**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13	1						1
		SOTANOS 1 Y 2				1			1
		TORRE B PISO 1 (Ingreso público)					1		1
	PALACIO NACIONAL	RECEPCION					1		1
		TOTAL SERVICIOS UN 02	**1**	**0**	**0**	**1**	**2**	**0**	**4**

UNIDAD 08

			TIPO DE SERVICIOS						CANTIDAD TOTAL
MUNICIPIO	**SEDE JUDICIAL**	**UBICACIÓN**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
CALI	PALACIO DE JUSTICIA	CALLE 13 Y RONDAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES						0	0
		TORRE B PISO 1 (Ingreso público)					0		0
		CRA. 10 ENTRADA PRINCIPAL (Manejo de scanner)			1				1
		ENTRADA CARRERA 10 MANEJO ARCO DETECTOR Y GARRET				1			1
		CALLE 12 MANEJO ARCO DETECTOR Y GARRET				1			1

		SALA DE MONITOREO		1	1				2
		RONDERO TORRES A y B (Coordinador de puesto)		1					1
		RONDERO TORRE B PISOS 2 AL 6				1			1
		RONDERO TORRE B PISOS 6 AL 11				0			0
		RONDERO TORRE B PISOS 7 AL 18				1			1
		RONDERO TORRE A		1					1
	PALACIO NACIONAL	PORTERIA	1						1
		RONDERO		0		1			1
	ADOLESCENTES	PORTERIA		1					1
		RONDERO				1			1
	ENTRECEIBAS	RONDERO				1			1
	EDIFICIO OTERO	PISO 2				1			1
	LEY DE TIERRAS	PORTERIA		1					1
	BRITILANA	PORTERIA	1						1
	EDIFICIO GOYA	PORTERIA	1						1
	CC PLAZA CAICEDO	RONDERO				0	1		1
BUENAVENTURA	PALACIO NACIONAL	PORTERIA		1					1
		SALA DE MONITOREO EN DIA Y RONDERO EXTERNO EN LA NOCHE	1						1
	EDIFICIO JIRETH	PORTERIA				1			1
	CALLE 9 No. 2-21	PORTERIA	1						1
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
		PARQUEADERO			1				1
		RONDERO				1			1
	ADOLESCENTES	PORTERIA		1					1
	JUZGADOS SEDE CRA 16	PORTERIA			1				1
	INMUEBLE NUEVO calle 8 nro 14 - 47 / Condado Plaza	PORTERIA		1					1
		RONDERO			0	1			1
PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA	1						1
		PARQUEADERO	0		1				1
		RONDERO				1			1
	ARCHIVO	PORTERIA				1			1
	CALLE 22 ENTRE CRA. 28 Y 29 INMUEBLE NUEVO	PORTERIA	1						1
		RONDERO				0			0
FLORIDA	JUZGADOS	PORTERIA	1						1
CANDELARIA	JUZGADOS	PORTERIA				1			1
PRADERA	JUZGADOS	PORTERIA	1						1
ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
SEVILLA	JUZGADOS	PORTERIA		1					1
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA	PORTERIA		1					1
		RONDERO				0			0

TULUA	CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA	RONDERO				1			1
	CALLE 25 No. 23-35	PORTERIA	1						1
YUMBO	JUZGADOS	PORTERIA				1			1
EL CERRITO	JUZGADO	PORTERIA			1				1
EL DOVIO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 11-57 / 61	1						1
		TOTAL SERVICIOS UN 08	**11**	**12**	**6**	**16**	**1**	**0**	**46**

TOTAL SERVICIOS UN 02-08	**12**	**12**	**6**	**17**	**3**	**0**	**50**

A) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor del Contrato. **B)** La Entidad podrá durante la ejecución del Contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá un Contrato adicional u otrosí. Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto del Contrato, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del Contrato y el Contratista. **3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. **2.** Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato, aportará la fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas. **3.** Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido aportará la discriminación del costo mensual por guarda de seguridad, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc. de conformidad con cada uno de los servicios requeridos por la Entidad para la vigencia 2022. **4.** Contar con una Central de Operaciones que de apoyo permanente en lo logístico y comunicaciones. **5.** El Contratista recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato a partir de las 24 horas del día inmediatamente anterior al inicio del contrato (entiéndase las 00:00 horas del día de inicio del contrato). **6.** El Contratista deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de tal forma que el

personal que preste el servicio de las 07:00 a las 19:00 horas, sea diferente del que presta el servicio de las 19:00 horas a las 7:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten. **7.** Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. **8.** Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia. **9.** Velar porque a las dependencias no ingresen empleados, ni personas ajenas que prestan algún servicio a la Entidad, durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del titular del despacho y/o Supervisor del Contrato o de quién éste delegue. **10.** Velar que todo elemento que requiera ser retirado de las dependencias, debe tener autorización por escrito del titular del despacho y/o supervisor del contrato o de quién éste delegue. **11.** Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control, para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades y prever las siguientes consideraciones y requisitos: - Ejercer control a los puntos vigilancia por su cuenta y riesgo. - Relevar en forma inmediata el personal que a juicio de la Entidad o del CONTRATISTA no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. - Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad. - Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Entidad a través del Supervisor del Contrato. - Elaborar y presentar por escrito a la Entidad a través del Supervisor del Contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia. - Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del contratista de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad privada. - Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. - Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la Entidad y/o los que con posterioridad adquiera. **12.** El personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada, deberá portar la correspondiente credencial de identificación de la Empresa de Vigilancia, el carnet de ARL y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estas credenciales implican que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas. **13.** Presentar un plan estratégico y mecanismos de atención al personal y usuarios por cada una de las sedes de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, objeto de vigilancia al momento de la suscripción del contrato. **14.** Cuando las situaciones así lo ameriten el CONTRATISTA deberá presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la Entidad a través del Supervisor del Contrato. **15.** Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designado para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio para la Rama Judicial en el Valle del Cauca. **16.** En caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por EL CONTRATISTA en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, previa investigación administrativa, que se adelantará conjuntamente con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión del reclamo formulado por este último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados. **17.** Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y a no utilizarla sino

exclusivamente en relación con los fines del mismo. **18.** Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **19.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio. **20.** Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor. **21.** Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de cada una de las sedes judiciales, así como el porte de armas dentro de las mismas; a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo. **22.** El contratista estará obligado a implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá los protocolos propios en relación con cada puesto de trabajo y demás actividades de logística y operación, así: - Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia. - Ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio. - Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio. - Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin. - Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente. - Las minutas de vigilancia para cada puesto donde se registren las novedades diarias y las minutas para cada cambio de turno por puesto. - El control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada, de los sitios donde se presta el servicio. **23.** Deberá conservar durante la ejecución del contrato, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y ARL de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, así como también del supervisor asignado para controlar los puestos de trabajo. Dicha documentación debe entregarse al inicio del contrato en medio magnético al supervisor designado. **24.** Horario

del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta económica realizada. **25.** El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplan con la mayoría de edad. **26.** El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, dando cumplimiento a la normatividad emanada por la Superintendencia de Vigilancia Privada. **27.** El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista. **28.** La Entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes en su certificado de Antecedentes Judiciales. **29.** El Contratista deberá revisar y verificar dos (2) veces al día (horas diurnas y horas nocturnas) todos los servicios durante la ejecución del contrato. **30.** Mantener el precio señalado en la cláusula correspondiente del contrato, sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo; salvo el ajuste que se deba efectuar conforme las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia, esto en caso de celebrarse prorrogas en tiempo que conlleve dicha situación. **31.** Deberá dar cumplimiento a las consignas específicas en relación con cada puesto de trabajo y demás actividades de logística y operación. **32.** Acatar las disposiciones normativas, requerimientos y procedimientos que cada Municipio en el Departamento del Valle del Cauca, establezca en el marco de la contingencia por el COVID-19. **33.** Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, la adecuación, higiene, limpieza y mantenimiento del lugar de descanso de los caninos dentro de las instalaciones de la Entidad, según indicaciones del supervisor designado, cuando se encuentren prestando su servicio durante las 12 horas diurnas de lunes a domingo. **34.** Acreditar para la suscripción del acta de inicio, la

certificación por medio de la cual se le otorga el registro y asignación de código de los caninos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el respectivo certificado de la Policía Nacional donde conste que los caninos son aptos para la prestación del servicio, hoja de vida y carnet de vacunación. **35.** Garantizar el adiestramiento básico de los caninos durante la ejecución del contrato en la correspondiente unidad canina, infraestructura que deberá estar ubicada en el Valle del Cauca y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme lo establecido en la Resolución No. 20174440098277 de 2017. Los caninos asignados para la prestación del servicio objeto del presente proceso, deben ser previamente entrenados y especializados en los ejercicios básicos correspondientes a la especialidad requerida, esto es con especialidad en búsqueda de explosivos. **36.** El Contratista deberá cumplir con lo ofrecido en lo indicado en el subnumeral 1.3 "Vinculación a las Red de Apoyo", lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **37.** El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) según sea el caso y presentar para el pago la documentación que así lo demuestre, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **38.** El contratista deberá entregar a la Entidad, un estudio de análisis y vulnerabilidades del (os) sitio (s) donde se presta el servicio(s) (sedes /edificios), incluyendo recomendaciones que le permita a la DESAJ determinar si se requiere realizar ajustes respecto de los horarios, condiciones de operación y medios tecnológicos existentes. **39.** El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Entidad, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, soporte que deberán ser archivados en cada una de las carpetas individuales donde reposa la hoja de vida: **En materia de salud: a.** Debe estar en buen estado la salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad. **b.** Certificado de salud expedido por una persona o Entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los

siguientes requisitos: audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal. **En materia de seguridad**: a. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **b.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **c.** Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. **En materia académica: a.** Ser bachiller. **b.** Curso vigente de vigilancia privada, conforme lo establecido en la Resolución 4973 de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **c.** Contar con el Diploma de Fundamentación y Reentrenamiento, según corresponda, conforme lo establecido en la Resolución 4973 de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **VIGILANTES CON ARMA. a.** Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **b.** Contar con el examen psicofísico que lo autoriza para porte y uso de armas, expedido por la autoridad competente. **VIGILANTES SIN ARMA:** Comprobar mínimo seis (6) meses de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **MANEJADOR CANINO: a.** Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en medio canino. **b.** Tener Diploma de Fundamentación y Reentrenamiento como manejador canino con especialidad en búsqueda de explosivos de conformidad con la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: a.** Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **b.** Curso de fundamentación en medios tecnológicos que le permita contar con las competencias para el manejo de las herramientas tecnológicas disponibles para la vigilancia, tales como equipos de cómputo (diferente software), cámaras de vigilancia, radios, etc. **Parágrafo Primero:** El contratista deberá

acreditar que el personal, efectuó y se encuentra vigente el curso de fundamentación, reentrenamiento, especializaciones y profundización en los ciclos de vigilancia, operador de medios tecnológicos y manejador canino, según corresponda, debidamente acreditado por una Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, y así mismo el personal armado debe contar con el curso de fundamentación y entrenamiento debidamente autorizados y con permiso de funcionamiento del Departamento Comercio Control de Armas de las Fuerzas Militares (DCCA-FFMM) de conformidad con la Circular Externa 20184440000115 de abril 9 de 2018 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Parágrafo Segundo:** Es importante indicar que el curso de fundamentación, reentrenamiento, especializaciones y profundización deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. **Parágrafo Tercero:** Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte del supervisor designado por la Entidad, para lo cual el contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato con los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, diplomas de los estudios mínimos requeridos, certificaciones de experiencia laboral y demás requisitos mínimos requeridos por la Entidad. **Parágrafo Cuarto:** El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia. **Funciones mínimas del personal de vigilancia**: **a.** Controlar la entrada y la salida de Funcionarios, Empleados y visitantes, utilizando los medios de seguridad destinados por el contratista para ello. **b.** Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a Funcionarios, Empleados y visitantes, sin excepción alguna. **c.** Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción alguna. **d.** Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato. **e.** Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. **f.** Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debida a Funcionarios, Empleados y visitantes. **g.** Atender las

instrucciones del Supervisor del Contrato. **h.** Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto. **i.** Verificar el porte de carnet por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la Entidad. **j.** Solicitar la cédula de ciudadanía para el ingreso a las sedes judiciales, donde se cuente con lector de código de barras que permita el registro automático tanto de los Servidores Judiciales como de los visitantes, cuando esta aplicación se encuentre en funcionamiento. **k.** Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana. **l.** Las demás que asigne el Supervisor del Contrato. **3). OBLIGACIONES LABORALES: A. EL CONTRATISTA** deberá cancelar los salarios y prestaciones sociales de los empleados objeto de este contrato en forma mensual o quincenal dentro de los términos de ley y anexar los comprobantes respectivos para el trámite que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realiza mensualmente. **B.** Será obligación del **CONTRATISTA** como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1072 de 2015. **C.** Es obligación del **CONTRATISTA**, suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL – EPS – PENSIONES) y aportes parafiscales (ICBF – CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SENA) del personal con él se está ejecutando el contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **D. El CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **E.** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** para con sus empleados podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de Cumplimiento y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, como también, dar lugar a la caducidad del contrato. **F.** El personal que el **CONTRATISTA** utilice en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna

vinculación laboral, civil ni comercial con el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA. G.** Cumplir en su totalidad con la legislación laboral de Colombia, en cuanto de la afiliación al Sistema de Salud y Seguridad Social, el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Salarios y Prestaciones Sociales de todo el personal contratado para llevar a cabo la prestación del servicio. **H.** El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, lo cual deberá ser verificado por el supervisor designado por la Entidad con la documentación que para tales efectos aporte el contratista, conforme lo establecido en el Decreto 392 de 2018. **4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1.** Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Licitación Pública No. LP-2022-01. **2.** Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **3.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al **CONTRATISTA. 4.** Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio. **5.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 6.** Informar toda modificación, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas y/o modificar la suficiencia de las mismas. **7.** Garantizar

la calidad del servicio y responder por ellos, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **8.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el pliego de condiciones. **9.** Presentar al momento de suscribir el contrato una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para prestar los citados servicios. **10.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **11.** Cumplir con los requisitos ambientales. **12.** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **13.** Disponer de protocolos de bioseguridad teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en cada municipio, y las determinadas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – **DEAJ y DESAJ CALI- VALLE DEL CAUCA. 14.** Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio del Virus Covid-19. **15.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **16.** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar. **PARÁGRAFO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Con la suscripción del presente Contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana. **1.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Contrato. **2.** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente Contrato.” **CLÁUSULA SEGUNDA**

- VALOR DE LA ADICIÓN: El valor adicional es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($71’239.711,00) M/CTE incluido AYS e IVA. CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo previsto en el Proceso de Licitación Pública No. LP-2022-01, el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA,** realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad y el servicio prestado, bajo la modalidad de mensualidad vencida, previa presentación de Los siguientes documentos: • Factura de cobro. • El cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato. • Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por el Representante Legal Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere de la Persona), y demás impuestos de Ley. • Programación real ejecutada del mes de servicio. • Comprobantes de pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados que prestaron su servicio de manera mensual. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista que se le asigne puntaje en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.10 del mismo Decreto, para cada pago deberá aportar la siguiente documentación: • Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, correspondiente al mes de prestación de servicio objeto de facturación. • Certificación suscrita por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos y de personas con

discapacidad que conforman su personal operativo, correspondiente al mes de prestación de servicio objeto de facturación. Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo. Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan. Como requisito para el último pago, además de los requisitos anteriores, el contratista deberá aportar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, los soportes correspondientes a la liquidación del personal contratado. **NOTA 2:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: **1.** Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónicosiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **2.** El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: **a.** Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **b.** Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **c.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente

separados por punto y coma. **d.** El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027 y Tribunales y Juzgados 27-01-08-027. **e.** Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal que prestará el servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los salarios y prestaciones sociales de los empleados objeto de la futura contratación, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y anexar los comprobantes respectivos para el trámite de pago que se realiza mensualmente. Para realizar el último pago, además de los requisitos anteriores, el contratista deberá aportar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, los soportes correspondientes a la liquidación del personal contratado. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor monetario, que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se compromete a pagar por la presente Adición, queda sujeta a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el

presupuesto nacional de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones a la Rama Judicial, y se pagará de la siguiente manera: **VIGENCIA 2023: UNIDAD 08:** Rubro A-02-02-02-008-005, Recurso 10 CSF, Concepto "SERVICIOS DE SOPORTE", que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14323 de fecha 15 de febrero de 2023, en la suma de **$71'239.711,00.** Certificado correspondiente a la vigencia fiscal 2022, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA QUINTA - - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato, está a cargo del Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS:** El Contratista modificará las pólizas establecidas en la Cláusula Novena del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 de 2022 - LP-2022-01, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores de los riesgos amparados. **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 de 2022 – LP-2022-01, que no hayan sido modificadas en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación y Contrato adicional se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes y el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. En constancia, se firma en Santiago de Cali, los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Elaboró: Julieta Barrios Gil

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango